

V. ANUNCIOS

A) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción correspondientes a una central fotovoltaica denominada PV Ingenergy Solar Epsilon y su infraestructura de evacuación, con una potencia máxima total de los módulos fotovoltaicos (pico) de 1,87 MW; una potencia nominal de los inversores de 1,72 MW y una capacidad de acceso concedida de 1,72 MW, a ubicar en el término municipal de Picassent. Expediente ATALFE/2022/60.

A los efectos previstos en:

– el Decreto ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, y su modificación por Decreto ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania.

– la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico,

– la Ley 14/2003, de 10 de abril, de patrimonio de la Generalitat, respecto a la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público,

– y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: PV Ingenergy Solar Epsilon, SL. NIF B-16906810 y con domicilio social en calle Benisanó, n.º 9 bajo.

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada «PV Ingenergy Solar Epsilon», con potencia a instalar 1,72MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

Emplazamiento grupos generadores: polígono 41 parcelas 171, del término municipal de Picassent (Valencia).

Emplazamiento infraestructura de evacuación: polígono 41 parcela 171, del término municipal de Picassent (Valencia).

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

Documentos sometidos a información pública:

Proyecto de ejecución planta solar fotovoltaica PV Ingenergy Solar Epsilon 1,72 MW.

Estudio de integración paisajística.

Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.

Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.

Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales.

Listado de los elementos, espacios, servicios e instalaciones públicas afectados por la actuación.

Separatas dirigidas a: Ayuntamiento de Picassent, i-DE Redes Eléctricas inteligentes SAU, Oficina Técnica Gestión del Parque Natural de la Albufera y Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructura y Territorio

Presupuesto: 954.599,54 €

Características principales:

Instalación fotovoltaica: la central fotovoltaica denominada «PV Ingenergy Solar Epsilon» de 1,87 MWp, está compuesta por un campo generador de 2730 módulos fotovoltaicos de 685 Wp, estructura de un seguidor solar de eje polar horizontal. Estos módulos fotovoltaicos se conectan con 8 inversores de 215 kVA. Esto supone una potencia nominal de inversores de 1,72 kW, pero el conjunto de todos los inversores estará limitado, a través de un PPC independiente, a 1,72 MW.

A su vez los inversores se conectan con la parte de baja tensión de un transformador de 1800 kVA para elevar la tensión y celdas de Media Tensión. Junto al transformador se ubicará un centro de seccionamiento dentro de la planta fotovoltaica.



Desde el centro de seccionamiento partirá una línea de media tensión de 20 kV subterránea hasta el apoyo de entronque de nueva construcción (ida y vuelta) también dentro de la planta que se situará en lugar de una torreta de un antiguo centro de transformación.

El apoyo de nueva construcción se conectará al apoyo 310361 propiedad de i-DE mediante una línea aérea ya existente.

Tanto la línea subterránea que partirá desde el centro de seccionamiento hacia el apoyo de nueva construcción como la línea aérea serán titularidad de i-DE.

El punto de conexión de la central con la red de distribución se realizará en la línea 8 – Albudor de 20 kV de la ST Picassent, en el tramo comprendido entre los apoyos número 310068 (5512363) y 310070 (5512370).

Finalidad: generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de distribución de energía eléctrica.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

<https://cindi.gva.es/es/web/energia/valencia>, en castellano y <https://cindi.gva.es/va/web/energia/valencia>, en valenciano, disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia, sito en Gregorio Gea, 27, de València, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio según procedimiento de urgencia previsto en la Ley 39/2015, de acuerdo con el artículo 10.8 del Decreto ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania que modifica la redacción del artículo 33.1 del DL 14/2020, de 7 de agosto, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp, o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

València, 8 de agosto de 2024

Roberto Javier Anchel Añó
Jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas